



RESOLUCIÓN Nº 0164
EXPEDIENTE Nº 5721-006596/14

NEUQUÉN, 02 MAR 2015

VISTO:

La necesidad de satisfacer la demanda educativa en la zona de Villa La Angostura; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace años se ha constatado en la localidad un constante crecimiento demográfico que afecta directamente al normal funcionamiento de las escuelas de la zona, ya que las cuatros instituciones públicas primarias existentes están desbordadas en su matrícula;

Que este desborde de matrícula hace que surja la necesidad de nuevos espacios para satisfacer la demanda existente y las próximas, observando el continuo crecimiento poblacional, por lo que se solicita la creación de una Escuela Primaria de 2º Categoría, Grupo "C", dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV;

Que dicha institución estará compuesta por siete secciones; cuatro para primer año del 1º Ciclo; una para tercer año del 1º ciclo; una para segundo año del 2º ciclo y la última para primer año del 3º ciclo;

Que la Resolución Nº 1757/12 aprueba el funcionamiento y las pautas establecidas referentes a matriculación, por lo que los cargos de Maestro de Grado (DBA.3) se irán activando de acuerdo a las necesidades de matrícula;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN a partir del período escolar 2015, en la localidad de Villa La Angostura, de la Escuela Primaria Nº 361, 2º categoría, Grupo "C", período Escolar Marzo – Diciembre, Clave Única Educativa Nº 5801191-00, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.

2º) PROPICIAR LA CREACIÓN en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 361, de los cargos que a continuación se detallan:

- Un (01) cargo de Director de 2º Categoría (DAS.3), Secuencia 101, Tiempo Completo.
- Un (01) cargo de Maestro Secretario (DBA.3), Secuencia 601, Turno Mañana.
- Cuatro (04) cargos de Maestro de Grado (DBA.3), Secuencias 101, 102, 103 y 104 en el Turno Mañana.
- Tres (03) cargos de Maestro de Grados (DBA.3), Secuencias 105, 106 y 107 en el Turno Tarde.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO RILLALE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

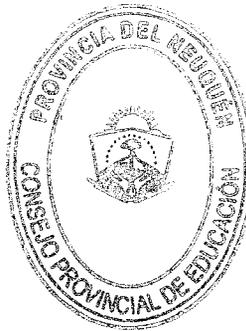


RESOLUCIÓN N° 0164
EXPEDIENTE N° 5721-006596/14

- 3º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente, con cargo a la siguiente partida: JUR03; SA02; U.O.09; PRG031; SUBP002; FIN03; FUN04; SUBF02; INC01; PPAL21; PPAR00; SPAR002; FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 4º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Primario, se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección Provincial de Administración; Departamento Centro de Documentación; Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Tte. OSOAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MONTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación